

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-13588-20250211082253.pdf		2	2 - 3
3	NOTIFICACION	6823799_20250211_082253.pdf	3	4 - 6
4	Resguardo_1ee7232d-93f9-6bca-956c-b943edb6b43e	6823801_20250211_082254.pdf	1	7 - 7
5	memoria alcaldia TC 5.pdf	6823851_20250211_082254.pdf	2	8 - 9
6	Providencia de credito 5.pdf	6823983_20250211_082254.pdf	1	10 - 10
7	Informe de Intervención.pdf	6825278_20250211_082254.pdf	2	11 - 12
8	INFORME DE SECRETARIA CE - 13588.pdf	6825368_20250211_082254.pdf	3	13 - 15
9	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	6824414_20250211_082254.pdf	6	16 - 21
10	Propuesta de Alcaldía CE5.pdf	6825440_20250211_082255.pdf	2	22 - 23
11	anuncio aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6830050_20250211_082255.pdf	1	24 - 24
12	envío BOP anuncio aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6832037_20250211_082255.pdf	1	25 - 25
13	Pub. BOP aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6837581_20250211_082255.pdf	1	26 - 26
14	Certif. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6844392_20250211_082255.pdf	3	27 - 29
15	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	6916420_20250211_082255.pdf	1	30 - 30
16	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	6919535_20250211_082255.pdf	1	31 - 31
17	certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6919556_20250211_082256.pdf	1	32 - 32
18	anuncio aprob. def. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6919560_20250211_082256.pdf	1	33 - 33
19	envío BOP anuncio aprob. definitiva mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6919890_20250211_082256.pdf	1	34 - 34
20	Pub. BOP aprob. def. mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf	6927841_20250211_082256.pdf	1	35 - 35
21	Documento contable MPI	6932794_20250211_082256.pdf	1	36 - 36
22	Documento contable MC	6932796_20250211_082256.pdf	1	37 - 37

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/13588

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:22:53)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 5/2023 POR IMPORTE DE 800.000,00 EUROS.

Resguardo del documento: NOTIFICACION

SHA256: B2827990DEC80338988E2434A38B045B1E33023BC4DFF735D28C7727E2C930ED

Resguardo del documento: Resguardo_1ee7232d-93f9-6bca-956c-b943edb6b43e

SHA256: B25C17512DE863C72C5D9E1A106FFD725C033DC67C2535CC649C388EFE0CB1C2

Resguardo del documento: memoria alcaldia TC 5.pdf

SHA256: 7213B6DBB6ED8C18B8D7B71E9C1FF0FA71E77AB34E230DC8FAB05636FC6C052A

CSV: C24CFE4CC254D542BE64 Fecha de insercion : 25-10-2023 11:51:55

Resguardo del documento: Providencia de credito 5.pdf

SHA256: 200A7AFB9A3E6E6516DE15BE1F8BD2192AF7FE435856BFA501894A24191494B7

CSV: 01D1A95D4C186732A1DC Fecha de insercion : 25-10-2023 11:52:14

Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf

SHA256: 6BBA51C7C1C110FE53FFFE792559D4E979E60134D25C654CC24D1FE7CFAE2ACF

CSV: C31162C19492B00EE6EE Fecha de insercion : 25-10-2023 12:15:17

Resguardo del documento: INFORME DE SECRETARIA CE - 13588.pdf

SHA256: F938E0D8321FC7B78EA60F23F106EAF17016DAB102BDA28D6788FF33AEDBFEBBC

CSV: 114E32EF72700E97D46C Fecha de insercion : 25-10-2023 12:15:33

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf

SHA256: 8B6129032D912C24F285E708E9D24DCA6C42485A443617A13DD9EA3FC37CC146

CSV: 2B7AF44DD8C459A13F9B Fecha de insercion : 25-10-2023 12:17:04

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía CE5.pdf

SHA256: B6C2FA6E097AF10DF9771EBF257D1A5AE689A68802F2B9A08F9C51DF330D3E53

CSV: AD14DED4FF88828DD047 Fecha de insercion : 25-10-2023 12:21:25

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: A1F9027A2A1E61AEB3A13D27983E25DB7E048703D2DD2C09E0F01AE2E84BC409

CSV: CD891789CD6D98509D8E Fecha de insercion : 26-10-2023 12:03:03

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: FE9A66A9283B55030C973D71B8D318D081EB5AA95FE06768E20072F7D8352236

Resguardo del documento: Pub. BOP aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: 442855DC90B9C1E93A1FBB7EEF4E6FDE5827878761A53BFA591C0869F43EE307

Resguardo del documento: Certif. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: 3A829034E9294DC8071A6AD2CC5A34EDC812A82FC57B52E2F8B52A008A30BBDC

CSV: DFDC8BEA4B02B8C18A12 Fecha de insercion : 31-10-2023 11:53:26

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: B14FD354B5FE19AD9CF45B1332458BB7F092E7DB0F018BFE13C9EEC6E3EC61C3

CSV: 20823B02F5080DB70937 Fecha de insercion : 22-11-2023 08:30:33

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 38A87AB18A4B9B458A8BB506A73FB9C88D6CACDFE3A73702E50A1B0FBBBD47A02

Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. prov. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: 8C08E4CC752CB9B6E8B53EEC03311BEEC219DC6103613E89D393A047DD8B2B76

CSV: 0C6AB4A408475D2D72A7 Fecha de insercion : 22-11-2023 12:59:35

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. Mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: F6DB4FC27A3B9C5886FB9873DD444F0077291C408B3C6F465DFDFD3797D08263

CSV: E648D17A1C01981BBF7E Fecha de insercion : 22-11-2023 12:59:59

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. definitiva mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: 4659E2CC6ABC9581C42EAA607C4CA2645BF00B4D021C0B49F036F593B0B7ECDA

Resguardo del documento: Pub. BOP aprob. def. mod. crédito por crédito extraord. 5.2023.pdf

SHA256: A3E67EC703092A1BBF0C00D28642792721F4ACAA7497E1C56D88331C05B5853A

Resguardo del documento: Documento contable MPI

SHA256: 6421D4CE617F5FEA4347E194201B1BF0D73D7BA2A1C27239D6A4B2E9E4CC5DB8

Resguardo del documento: Documento contable MC

SHA256: 53CB63096EE6AAE12CB5B0547B2972088A87FB608EA8957BDB820C05546D06DC

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
 AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
 DE LA FRONTERA**

 Plaza de San José, 1
 14.920 – Aguilar de la Frontera
 CÓRDOBA

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

"11.- MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020/2023, BIENIO 2022/2023, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. (GEX: 2023/43397).- Asimismo se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, en el que consta informe propuesta suscrito por el Responsable de Sección de Planificación e Inversiones, conformado por la Adjunta a la Jefatura de Servicio y con el visto bueno del Jefe de Servicio, fechado el día 3 de octubre en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 8 de julio de 2020, aprobó definitivamente el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2020-2023.

SEGUNDO.- Asimismo, el Pleno de esta Diputación Provincial en sesiones celebradas los días 21 de julio 2021 y 17 de mayo 2023 a solicitud del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, modificó las actuaciones incluidas en citado Plan Provincial bienio 2022-2023, quedando como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
1 FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO			332.505,00	1.537.037,00	1.869.542,00	DIPUTACIÓN
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GÓMEZ OCAÑA Y BEATO NICOLÁS ALBERCA			18.518,50	346.573,71	365.092,21	DIPUTACIÓN
SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD.			18.518,50	71.835,85	90.354,35	DIPUTACIÓN

TERCERO.- El ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con fecha registro electrónico de 29 de septiembre de 2023, n.º 58435, solicita mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, la modificación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2022-2023, al haberse producido un incremento del presupuesto total de la actuación "1 fase de la Construcción de un Espacio Cultural-Teatro", financiándose el incremento de 800.000,00 € mediante aportación

 Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
 Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
 E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

Firmado por Vpte 1º y Diputado Deleg Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura LORITE LORITE ANDRES el 23-10-2023

Código seguro verificación (CSV) FF3B 857A 0236 C22A C385



FF3B857A0236C22AC385

pln_registro_dipu_01

pln_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7566

24-10-2023 08:03:45

municipal, por lo que el importe total de la actuación asciende a 2.669.542 € y el importe total de aportación municipal es de 2.337.037 €. En el citado acuerdo el ayuntamiento se compromete a realizar la aportación municipal que corresponda.

CUARTO.- El sistema de ejecución es el mismo que se aprobó, es decir, el de contratación por la Diputación Provincial, solicitando asimismo la asistencia técnica para la redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud del citado proyecto.

QUINTO.- Con fecha 4 de octubre de 2023 el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial informa favorablemente la modificación solicitada por el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que "Si en el curso de la ejecución de un plan o programa surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)".

SEGUNDO.- Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 10, a lo siguiente:

"Una vez aprobados definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellas que se soliciten para casos excepcionales, debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86."

TERCERO.- Dado que la solicitud realizada por el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se justifica técnicamente por la documentación aportada, así como por el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

CUARTO.- La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el art. 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el sentido de un incremento del presupuesto total de la actuación "1 fase de la Construcción de un Espacio Cultural-Teatro", financiándose el incremento de 800.000,00 € mediante aportación municipal, por lo que el importe total de la actuación asciende a 2.669.542 € y el importe total de aportación municipal es de 2.337.037 €.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Vpte 1º y Diputado Deleg Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura LORITE LORITE ANDRES el 23-10-2023

Código seguro verificación (CSV) FF3B 857A 0236 C22A C385



FF3B857A0236C22AC385

plm_registro_dipu_01

plm_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7566

24-10-2023 08:03:45

La redacción del proyecto, la posterior dirección de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) y la licitación y contratación de las obras serán asumidas por la Diputación Provincial.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
1 FASE DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL-TEATRO			332.505,00	2.337.037	2.669.542,00	DIPUTACIÓN
RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE GÓMEZ OCAÑA Y BEATO NICOLÁS ALBERCA			18.518,50	346.573,71	365.092,21	DIPUTACIÓN
SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD.			18.518,50	71.835,85	90.354,35	DIPUTACIÓN

Segundo.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Cuarto.- ...//..."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura**, D. Andrés Lorite Lorite.

Plaza de Colón, 15. 14071 - Córdoba
 Tel.: 957 211 264/ 957 212 925
 E-mail: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

Firmado por Vpte 1º y Diputado Deleg Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura LORITE LORITE ANDRES el 23-10-2023

Código seguro verificación (CSV) FF3B 857A 0236 C22A C385



FF3B857A0236C22AC385

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7566

24-10-2023 08:03:45

pie_registro_dipu_02



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **P1400200J**

Nombre/Razón social: **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR**

Representada por:

Documento: **75676748D**

Nombre: **CARMEN FLORES JIMENEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **43667256536988995565**

Remitida por: **Diputación Provincial de Córdoba**

Concepto: **Notificación. Exp:2023/43397**

Fecha de puesta a disposición: **23/10/2023 18:00**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **24/10/2023 08:02**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-a76f-44cd-962c-31dd-4771-5f51-c9f2-67b9
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
24/10/2023
DNI/NIE del interesado
P1400200J



DEHU-a76f-44cd-962c-31dd-4771-5f51-c9f2-67b9

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/7566

24-10-2023 08:03:45

pie_registro_ejpu_02



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del QUINTO Expediente de Modificación financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 800.000,00 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Este gasto específico, de aportación municipal producido por un incremento del presupuesto total de la actuación de la obra "1 fase de la Construcción de un Espacio Cultural-Teatro" PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN ALAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020/2023, BIENIO 2022/2023 por un importe total de 800.000,00 euros, no se puede ser demorado para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330/76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

La aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos a utilizar es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

C24C FE4C C254 D542 BE64



C24CFE4CC254D542BE64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



C24CFE4CC254D542BE64

C24C FE4C C254 D542 BE64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2023/13.588)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 5 del ejercicio 2023 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

01D1 A95D 4C18 6732 A1DC



(01)D1A95D4C186732A1DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5 -2023 GEX (13.588/2023)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2023 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 14.124.999,54 euros, según se indica en la Resolución 2023/00000700, de 15 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2022 (GEX 2023/2383).

Del estado de ejecución actual hay contabilizado a día de la fecha en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos utilizando el RRTTGG por importe de 8.391.672,48 euros en la aplicación presupuestaria 87000.

La modificación propuesta utiliza remanente de tesorería para gastos generales por importe de 800.000,00 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

C311 62C1 9492 B00E E6EE



C31162C19492B00EE6EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporaci3n del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (C3rdoba) firmando del caràcter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Este interventor quiere poner de manifiesto como ya ha venido informando la intervenci3n municipal de que es necesario mayor personal cualificado para la tramitaci3n de los expedientes (Gex 513/ 2022) relativo al informe resumen de 2021, así como, se ha puesto de manifiesto de nuevo en el informe resumen de control interno de 2022 (Gex 1766/2023).

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

C311 62C1 9492 B00E E6EE



C31162C19492B00EE6EE

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**INFORME DE SECRETARÍA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la formación del presupuesto (en este caso, la modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario), a efectos procedimentales y formales, no materiales.

Se trata de aplicar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022 para gastos de inversión que se relacionan en la Memoria de Alcaldía El Interventor, en su informe preceptivo, se pronunciará más profundamente sobre esta cuestión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- › El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- › El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- › La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- › La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- › El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- › Demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

114E 32EF 7270 0E97 D46C



(11)4E32EF72700E97D46C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 25-10-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 177 TR.LRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia del Concejal delegado de Hacienda.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

2. Memoria explicativa

Al expediente se unirá la Memoria explicativa del Concejal delegado de Hacienda en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

Código seguro de verificación (CSV):

114E 32EF 7270 0E97 D46C



(11)4E32EF72700E97D46C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 25-10-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe.

4. Aprobación inicial por el Pleno

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

114E 32EF 7270 0E97 D46C



(11)4E32EF72700E97D46C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 25-10-2023

Visto y Conocido Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
(GEX 2023/13.588)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2023, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 5-2023 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2022.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*” , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario 5-2023 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería por el importe de la modificación propuesta, esto es, 800.000,00 euros.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.
- Actualmente están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto , no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan económico en el ejercicio 2023 para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- **Las reglas fiscales están suspensas para el ejercicio 2023.**
El incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2023 no conlleva la obligatoriedad de elaborar y aprobar un plan económico-financiero, pero el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto o deuda pública en el ejercicio 2024 si conlleva a la elaboración de un plan económico-financiero ya que a día de la fecha no están suspensas las reglas fiscales para el ejercicio 2024 por lo que el órgano competente deberá de actuar de conformidad con los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Artículo 5. Principio de plurianualidad.

La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

Artículo 6. Principio de transparencia.

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen.

Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 8. Principio de responsabilidad.

1. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

En el proceso de asunción de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se garantizará, en todo caso, la audiencia de la administración o entidad afectada.

2. El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de los entes previstos en el artículo 2.2 de esta Ley vinculados o dependientes de aquellas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Las Comunidades Autónomas no asumirán ni responderán de los compromisos de las Corporaciones Locales ni de los entes vinculados o dependientes de estas, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

Artículo 9. Principio de lealtad institucional.

Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional. Cada Administración deberá:

a) Valorar el impacto que sus actuaciones, sobre las materias a las que se refiere esta Ley, pudieran provocar en el resto de Administraciones Públicas.

b) Respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada Administración Pública tenga atribuidas.

c) Ponderar, en el ejercicio de sus competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones Públicas.

d) Facilitar al resto de Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias y, en particular, la que se derive del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia en el marco de esta Ley y de otras disposiciones nacionales y comunitarias.

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que el resto de Administraciones Públicas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El art. 116 BIS de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

“Artículo 116 bis. Contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023

- Los datos anteriores modifican a los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos, afectando en la regla de gasto y estabilidad presupuestaria por el total de obligaciones reconocidas que se ejecuten del total de modificaciones presupuestarias financiadas con RRTTGG.
- Todo ello sin perjuicio de cuantos informes pueda solicitar la Corporación a la Tesorería Municipal en cuanto a la evolución de cobros y pagos y garantizar la liquidez del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en aras de cumplir escrupulosamente con sus compromisos presentes y futuros y la sostenibilidad de la propia entidad local.
- Para el ejercicio 2023 están suspensas las reglas fiscales. No existe acuerdo de suspensión de reglas fiscales par el ejercicio 2024 por lo que vuelven a estar activas las reglas fiscales para 2024 con estricto cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2B7A F44D D8C4 59A1 3F9B



2B7AF44DD8C459A13F9B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 25-10-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 13.588/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

AD14 DED4 FF88 828D D047



AD14DED4FF88828DD047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330/76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

SEGUNDO.Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

AD14 DED4 FF88 828D D047



AD14DED4FF88828DD047

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-10-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

CD89 1789 CD6D 9850 9D8E



CD891789CD6D98509D8E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-10-2023

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 26-10-2023 13:20:55 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/64492
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:

RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-3055342.pdf**

CSV: 6CB0CC19D00393555F7A

2.- anuncio aprob. provisional mod. credito por credito extraord. 5.2023.fmdo.pdf

SHA-1: ACFFDF3BECF5ACE49EA0E7A99B1305F5B9F43758.

3.- anuncio aprob. provisional mod. credito por credito extraord. 5.2023.doc

SHA-1: 4B612DE5ABB684A1C8EE039E6EC678F28D57B207.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 26-10-2023

Código seguro verificación (CSV) EAE5 3F4F 8482 4913 A61A



EAE53F4F84824913A61A

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.697/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 5/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días

hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 26 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX--. 2023_13588

Dª MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

9.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 5/2023 (GEX 2023/13588).”**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

9.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 5/2023 (GEX 2023/13588).

“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 13.588/2023)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

DFDC 8BEA 4B02 B8C1 8A12



DFDC8BEA4B02B8C18A12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 31-10-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2023

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330/76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

Código seguro de verificación (CSV):

DFDC 8BEA 4B02 B8C1 8A12



DFDC8BEA4B02B8C18A12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 31-10-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2023

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

DFDC 8BEA 4B02 B8C1 8A12



DFDC8BEA4B02B8C18A12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 31-10-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31-10-2023

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2023/221** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 30 de Octubre de 2023 a las 12:00 horas hasta el día 21 de Noviembre de 2023 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023

Aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023

Documentos publicados

Pub. BOP aprob. provisional mod. crédito por crédito extraord.
5.2023.pdf

Huella digital (SHA-1)

88CC7084B002F8ACB6FAC2344DBBD0D269D467C7

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
Área / Departamento SECRETARIA
Categoría del edicto Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

2082 3B02 F508 ODB7 0937



(20)823B02F5080DB70937

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición Área de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Finalizado el plazo de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Octubre de 2023, número 205, acuerdo Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2023, por el que se aprueba provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario n.º 5/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia no se presenta reclamación alguna. -

Manifiesto que durante el periodo de alegaciones, no se ha producido reclamación alguna. -

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente, -

Código seguro de verificación (CSV):

0B44 C9E9 1E91 618A 5D31



0B44C9E91E91618A5D31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 22-11-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX_2023_13588

D^a. MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

CERTIFICA: Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2023/13588, resulta que en el BOP nº. 205 de fecha 30 de octubre de 2023, con el nº. 4.697/2023 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023 financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 22 de noviembre de 2023 no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General,

a los solos efectos de fe pública

Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

0C6A B4A4 0847 5D2D 72A7



0C6AB4A408475D2D72A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 5/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330/76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	800.000,00
	IMPORTE TOTAL	800.000,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E648 D17A 1C01 981B BF7E



E648D17A1C01981BBF7E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2023

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 22-11-2023 13:35:12 **Número de registro:** DIP/RT/E/2023/71405
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-3167310.pdf**

CSV: D44AADED7614F09E24E3

2.- anuncio aprob. def. mod. credito por credito extraord. 5.2023.fmdo.pdf

SHA-1: 145A369478422816191D47D5A36A4CE1C536ED9F.

3.- anuncio aprob. def. mod. credito por credito extraord. 5.2023.doc

SHA-1: CC1859BFA2377F687BC5365D11EAA6445F9F5F61.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 22-11-2023

Código seguro verificación (CSV) 30C2 CDD7 0BF7 5176 7A43



(30)C2CDD70BF751767A43

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.118/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 5/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 5/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a

continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3330/76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)	800.000,00
IMPORTE TOTAL		800.000,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	800.000,00
IMPORTE TOTAL		800.000,00

En Aguilar de la Frontera, 22 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023006993 Número de Registro 2023/023571 Número de Expediente 3 - C.EXT.5/2023 Número de Referencia 2023011600 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	87000	PARA GASTOS GENERALES
		Importe Aplicación (A) 800.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ochocientos mil euros		IMPORTE TOTAL (A) 800.000,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 800.000,00 Euros

Texto
C.EXT.5/2023, GEX 2023/13588 APROBAD PLENO 26/10/2023

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20452 Fecha 28-11-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010 <h1 style="margin: 0;">MC</h1> Signo 0 Créditos Extraordinarios	Número de Operación 22023015205 Número de Registro 2023/023570 Número de Expediente 3 - C.EXT.5/2023 Número de Referencia 2023011598 Número de Aplicaciones 1 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3330	76101	76101	PLAN PROV. PLURIANUAL (TEATRO MUNICIPAL)
			Importe Aplicación (A) 800.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ochocientos mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 800.000,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 800.000,00 Euros

Texto

C.EXT.5/2023, GEX 2023/13588 APROBAD PLENO 26/10/2023

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 20451 Fecha 28-11-2023	
--	--